



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (*)
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(*)por medios telemáticos

ACTA, NÚMERO 30/2013-14.

En Madrid, siendo las quince y cincuenta minutos del día dos de abril de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 29/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
H. BANYOLES – H. PALAUTORDERA SALICRU (1MD256)	1MD – JOR. 25	CAMBIO DE HORA: Sábado 05 de abril 2014 a las 16.00h en lugar de a las 18.00h P. MPAL. DE LA DRAGA (CTRA. DE OLOT S/N – BANYOLES)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 11)

• C.B. SALUD-TENERIFE - CASTRO CONSTRUCCIONES BM. CHAPELA (PFA112)

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMÁN CHAPELA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 30/2013-14 del C.N. Competición del 02/04/2014.-

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 25)

- **HANDBOL BORDILS - ARS PALMA DEL RIO (DHB255)**

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “HANDBOL BORDILS-ARS PALMA DEL RÍO” con menos de doce jugadores, en concreto con NUEVE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

- **ACADEMIA OCTAVIO - GO FIT SINFIN (DHB256)**

“Sancionar al Club DEP. ELEMENTAL SINFIN BM. con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 20)

- **INTERSTAR DEPORTE-MARISTAS ALGEMESI – UCAM SANT JOAN (1ME201)**

“Sancionar al Jugador D. SERGIO GUTIERREZ LOPEZ del equipo UCAM SANT JOAN con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 33 apartado F del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agredir de manera especialmente grave a un jugador del equipo contrario, concurriendo la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 24)

- **VITALDENT BM. PONTEVEDRA - BM. PABELLON OURENSE (1MA243)**

A) Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA243 (“VITALDENT BM PONTEVEDRA – BM PABELLÓN OURENSE”), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción.
B) Sancionar al Club BM PABELLÓN OURENSE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA243 (“VITALDENT BM PONTEVEDRA – BM PABELLÓN OURENSE”), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

- **BM. TENERIFE - UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR (1MB242)**

A) Sancionar al Club DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MB242 (“BM TENERIFE – UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR”), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.
B) Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 30/2013-14 del C.N. Competición del 02/04/2014.-

al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario siendo reincidente en tal infracción durante la presente temporada.”

• **ANAITASUNA - GRAN CANARIA BM. INGENIO (1MB244)**

“A) Sancionar al Club A. D. VILLA DE INGENIO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por presentarse su equipo al encuentro “ANAITASUNA – GRAN CANARIA BM INGENIO” con menos de doce jugadores, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en esta misma temporada.”

• **BM. SANTOÑA – DOMINICOS ZARAGOZA(1MC241)**

“A) Sancionar al Entrenador D. FERNANDO HERRERO VEGA del equipo BM. SANTOÑA con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 35 en relación con el art. 34 apartado A, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por grave desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la especial gravedad de la desconsideración, que se produjo en varias ocasiones.

B) Sancionar al Club BM. SANTOÑA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **QUIRON ASKARTZA – ALCORTA FORGING GROUP(1MC242)**

“Sancionar al Club ASKARTZA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “QUIRON ASKARTZA – ALCORTA FORGING GROUP”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

• **TOLOSA C.F. – BALONMANO ROMO INDUPIME (1MC244)**

“Sancionar al Club TOLOSA C.F. con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “TOLOSA C.F. – BALONMANO ROMO INDUPIME”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

• **A.D. STADIUM CASABLANCA – EGIA UR-ZALEAK ELKARTEA (1MC245)**

“Sancionar al jugador D. ARKAITZ ZUBIZARRETA CORTADI del equipo EGIA UR-ZALEAK ELKARTEA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **FORD MUGARRI ARRASATE - BIGARA PULPO K.E (1MC246)**

“A) Sancionar al Club PULPO KIROL ELKARTEA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MC246 “FORD MUGARRI ARRASATE - BIGARA PULPO K.E.”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 30/2013-14 del C.N. Competición del 02/04/2014.-

B) Sancionar al Club PULPO KIROL ELKARTEA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “FORD MUGARRI ARRASATE – BIGARA PULPO K.E.” con menos de doce jugadores, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

